

REGLAMENTO DE MASCOTAS

CENTRO COMERCIAL AVENIDA – P.H.

Le damos la bienvenida a tu mascota al Centro Comercial Avenida, por eso es importante que conozcas nuestras políticas de circulación y permanencia, las cuales, al momento de ingresar, son aceptadas bajo tu propio riesgo y responsabilidad.

1. Los propietarios o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquella, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Centro Comercial asumen y excluyen de toda responsabilidad a este, como quiera que ostenta la guarda y custodia absoluta de su mascota. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por causa de algún acto de la mascota, o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, desde ahora asumen toda responsabilidad por tales eventos, de manera que ante una eventual multa o condena en contra del Centro Comercial Avenida PH y pago de las mismas, por eventos ocasionados por sus mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones por la tenencia de las mismas manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsara todos los gastos en que se incurra. También deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrimiento en caso de alguna contingencia, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016 -Código de Policía y Convivencia en su Artículo 127- Parágrafo 1.
2. Según la Ley 746 de 2002 en su Artículo 108F-, establece que se permitirá el ingreso de los caninos que estén considerados como razas peligrosas o de manejo especial , únicamente con bozal y trailla o correa **(sin excepción)**, (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y todos los que pertenezcan o a sus cruces o híbridos o aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine). Así mismo, los propietarios o tenedores de estos canes, deberán portar el documento que acredite su registro ante la administración, distrital, municipal o departamental competente según lo establecido en la Ley 1801 de 2016 - Código de Policía y Convivencia en su Artículo 128. Evite ingresar al centro comercial con razas que no pueda controlar.

3. El Centro Comercial Avenida establece que para perros de razas grandes (No potencialmente peligrosas) que traigan traílla o correa se permitirá el ingreso sin bozal, para lo cual el propietario o tenedor deberá realizar un registro ante el guarda de seguridad en formato establecido, todas las veces que ingrese por las entradas peatonales del Centro Comercial o al ser requerido en el parqueadero piso tres (3), por el supervisor de seguridad.
4. El propietario o tenedor dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, Artículo 118, debe llevar a su mascota en el caso de los caninos con la traílla o correa y los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte, con el fin de controlar su tránsito durante la visita al Centro Comercial y deben ser manejadas exclusivamente por adultos por las áreas asignadas por el Centro Comercial como escaleras de paso, ascensor de pasajeros y pasillos, los niños no deben estar solos con los perros o gatos. Solo está permitido el ingreso de máximo una (1) mascota en el ascensor de pasajeros del Centro Comercial, ubicado en la parte occidental. Solo está permitido el ingreso máximo de dos (2) mascotas por un propietario o tenedor de las mismas.
5. Según la Ley 1801 de 2016 -Código de Policía y Convivencia en su Artículo 117 -, Parágrafo 2°. Establece que la permanencia de un animal doméstico o mascota se sujetará a la reglamentación interna de las edificaciones privadas abiertas al público, que por su naturaleza así lo requieran.
6. Se permite el ingreso de su mascota siempre y cuando sean animales domésticos (perros o gatos). En ningún caso se permitirá el ingreso de animales como reptiles, arácnidos, aves, entre otras especies.
7. A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, El Centro Comercial Avenida P.H., se reserva el derecho de admisión de sus visitantes y mascotas.
8. Para su comodidad el Centro Comercial, dispone de coches para transportar su mascota de raza pequeña y mediana por el Centro Comercial, ubicados en la entrada No 4, suministrados por el proveedor autorizado en la modalidad de alquiler por un valor de **\$3.000 (hora)** para carro pequeño y **\$5.000 (hora)** para carro grande, en caso de extenderse, se cobrará la fracción correspondiente, el propietario o tenedor deberá dejar un documento, esto

aplica únicamente para de razas pequeñas, los choches serán conducidos, bajo la responsabilidad exclusiva del propietario o tenedor.

9. El propietario o tenedor deberá evitar que la mascota haga sus necesidades dentro del Centro Comercial; en caso de que esto ocurra deberá limpiar inmediatamente, dejando totalmente aseada la zona afectada. En caso de no contar con kit de limpieza, podrá adquirirlo en algunos establecimientos, los cuales serán informados por el personal de seguridad.
10. No se permite el ingreso de mascotas de ningún tamaño a las **zonas de comidas** (plazoletas de comidas, restaurantes de mantel y cafés) baños y tránsito sobre las escaleras eléctricas. Lo anterior de acuerdo al código de policía y/o bajo el reglamento del Centro Comercial. Si es un perro guía o lazarillo deberá presentar la respectiva acreditación y deberá usar la zona asignada en la plazoleta de comidas.
11. Cada marca o establecimiento comercial, se reservan el derecho de admisión y podrán determinar si la mascota puede ingresar o no a sus establecimientos de comercio.
12. No está permitido ingresar al Centro Comercial con su mascota cuando este en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
13. En relación a la circulación, permanencia y seguridad de las mascotas, está **prohibido**, amarrar o sujetar a las mascotas en ninguna área del Centro Comercial de cualquier elemento (rejas, puertas, barandas, canecas, entre otras), en especial los coches para su transporte, sean en alquiler o propios. Lo anterior se exceptúa para los perros guías o lazarillos presentando la respectiva acreditación que acompañen a su propietario o tenedor. Está **prohibido** que las mascotas transiten o estén en las áreas del centro comercial **sin su dueño**, por ende, la desatención de esta **regla de permanencia con mascota**, dará lugar a que se disponga del ejemplar a través de la **sociedad protectora de animales**, o en su defecto a las autoridades que hagan de estas, se procederá al retiro de ésta.
14. Al momento del ingreso el propietario o tendedor da fe que su mascota cumple con la reglamentación de vacunación y salubridad, establecida en la legislación colombiana. Así como el porte del carnet de vacunación de la mascota, cuyo

documento podrá ser requerido en cualquier momento por personal del Centro Comercial

15. Por bienestar y seguridad de las mascotas, está prohibido dejarlas dentro de los vehículos en el estacionamiento del Centro Comercial.
16. En el Centro Comercial Avenida PH., respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, daremos aviso **inmediato** a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.
17. El Centro Comercial Avenida PH., se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente documento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento del mismo.